

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA
Gerente General

Carrera 15 No. 00-56 sur. Bogotá, D. C. Colombia
Commutador: 3330368. Fax: 3330567
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

**MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DEL DERECHO**

DECRETOS

DECRETO NUMERO 947 DE 2001

(mayo 24)

por el cual se concede una comisión de servicios al exterior y se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Montevideo (Uruguay), se llevará a cabo la II Reunión del Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica Contra el Lavado de Activos, Gafisud, los días 4 y 5 de junio de 2001;

Que el propósito de la citada Reunión es fortalecer la cooperación regional para la formulación de políticas y acciones más eficientes en la lucha contra el lavado de activos;

Que el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Rómulo González Trujillo, intervendrá en la citada Reunión en calidad de Presidente del Gafisud,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionar al doctor Rómulo González Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 1.288 de Bogotá, Ministro de Justicia y del Derecho, para desplazarse a la ciudad de Montevideo (Uruguay), del 4 al 6 de junio de 2001, más dos días de ida y uno de regreso, con el fin de asistir a la II Reunión del Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica Contra el Lavado de Activos, Gafisud.

Artículo 2°. El comisionado tendrá derecho a viáticos a razón de US\$200 diarios y pasajes aéreos clase ejecutiva, con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho de la actual vigencia fiscal.

Artículo 3°. Encargar al doctor Armando Estrada Villa, identificado con cédula de ciudadanía número 8236780 de Medellín, Ministro del Interior, de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, durante el término de la comisión del titular.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de mayo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

DECRETOS

DECRETO NUMERO 134 DE 2001

(enero 30)

por el cual se crea una excepción al Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 189, numerales 11 y 20, de la Constitución Política y el artículo 76 del Decreto 111 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1°. Exceptúase de la aplicación del artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 7° del Decreto 2209 de 1998, por el artículo 1° del Decreto 2316 del 12 de noviembre de 1998 y por el artículo 3° del Decreto 2445 del 23 de noviembre de 2000, teniendo en cuenta las funciones de carácter diplomático y protocolario que ejerce, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público a las personas que por sus funciones ya sean de carácter diplomático o protocolarios así lo requieran, teniendo en cuenta únicamente las necesidades del servicio y las condiciones para el ejercicio de la función pública.

Artículo 2°. Exceptúase de la aplicación del artículo 17 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 8° del Decreto 2209 de 1998, por el artículo 2° del Decreto 2316 del 12 de noviembre de 1998 y por el artículo 4° del Decreto 2445 del 23 de noviembre de 2000, teniendo en cuenta las funciones de carácter diplomático y protocolario que ejerce, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público a las personas que por sus funciones ya sean de carácter diplomático o protocolarios así lo requieran, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las condiciones para el ejercicio de la función pública.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández De Soto.

El Viceministro de Hacienda y Crédito, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Renjifo Vélez.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

DECRETOS

DECRETO NUMERO 952 DE 2001

(mayo 24)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República, en virtud del artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 628 de 2000, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001, el cual se liquidó por medio del Decreto 2790 de 2000;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de la Fiscalía General de la Nación, recibió del Gobierno de los Estados Unidos de América, la suma de US\$240.000 como cooperación internacional de carácter no reembolsable, en aplicación del "Respaldo a la Reforma Judicial y a los Derechos Humanos en Colombia, como parte de la ayuda incluida para tal fin en el Plan Colombia";

Que de los anteriores recursos se solicita por parte de la Fiscalía General de la Nación incorporar al presupuesto de la vigencia de 2001 la suma de \$270.000.000 para financiar el "Desplazamiento y gastos de manutención y alojamiento a los servidores de la Unidad de Derechos Humanos";